



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017- 1521

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0776 de 20 DE FEBRERO DE 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COVILSEG CIA. LTDA.**, constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2173 de 2 DE JUNIO DE 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COVILSEG CIA. LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE la Registradora Mercantil del cantón Quito, el 15 de junio de 2017, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 20 de junio de 2017, el señor Galo Fernando Tobar Salcedo, en su calidad de Presidente de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COVILSEG CIA. LTDA.**, solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional al 22 de junio de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVSIRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas de Inactividad No. 09.Q.IJ.0776 de 20 de febrero de 2009 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2173 de 2 de junio de 2010, lo que corresponde a la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COVILSEG CIA. LTDA.**, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que la presente Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del extracto de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD COVILSEG CIA. LTDA.**

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director de Servicios Tributarios del Municipio del cantón Esmeraldas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

27 JUN. 2017

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION